



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

395

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL
(09 FEB 2017)*Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de Profesional Especializado 2028-18, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 2179 del 27 de octubre de 2016, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con empleos de carácter temporal, determina: "(...) 3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos."

Que mediante la Sentencia C-288 de 2014, la Corte Constitucional declaró exequible, en forma condicionada, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con la provisión de los empleos en las Plantas Temporales, determinando el orden de provisión de los mismos. En atención a dicha providencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Circular 05 del 18 de septiembre de 2014, sobre la obligatoriedad del pronunciamiento realizado por mencionada Corporación Judicial.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorización para proveer, un (1) cargo de Profesional Especializado 2028 – 18 de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó a la Unidad para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral 3, del artículo 21 de la Ley 909 del 2004, a fin de proveer el precitado empleo en la planta temporal.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ofertó internamente el referido empleo a los funcionarios de carrera administrativa, sin que al mismo aplicara alguno de ellos.

Que la doctora KAREN JULIETH CORREDOR PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.023.884.594, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117 del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

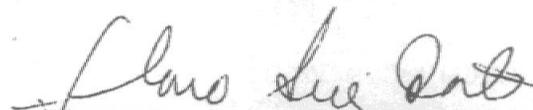
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 30 de junio de 2017, a la doctora KAREN JULIETH CORREDOR PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.023.884.594, en el cargo de Profesional Especializado 2028 Grado 18 de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones.

ARTÍCULO 2. Ubicar a la doctora KAREN JULIETH CORREDOR PARRA, en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 09 FEB 2017
Dada en Bogotá, D.C., a los _____


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Bastidas Paredes
ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez

